

DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL 30 DE JUNIO DE 2023

Cuadro No. 1

| PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2023 MONTOS EN US\$ | | | | |
|---|--------------------------------------|------------------------|--|------------------------|
| RUBRO | CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2022 E INCORPORACIÓN DE RESERVA ESPECIAL DE CAPITAL PARA INMUEBLES) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| 12 | Tasas y Derechos | \$4,000.00 | | \$4,000.00 |
| 13 | Contribuciones a la Seguridad Social | \$62,123,745.00 | | \$62,123,745.00 |
| 14 | Venta de Bienes y Servicios | \$14,000.00 | | \$14,000.00 |
| 15 | Ingresos Financieros y Otros | \$3,484,685.00 | | \$3,484,685.00 |
| 32 | Saldos de Años Anteriores | | \$10,514,263.33 | \$10,514,263.33 |
| TOTAL | | \$65,626,430.00 | \$10,514,263.33 | \$76,140,693.33 |

Cuadro No. 2

| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2023 MONTOS EN US\$ | | | | |
|--|-------------------------------------|------------------------|--|------------------------|
| RUBRO | CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO | MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2022 E INCORPORACIÓN DE RESERVA ESPECIAL DE CAPITAL PARA INMUEBLES) | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| 51 | Remuneraciones | \$16,207,805.00 | | \$16,207,805.00 |
| 53 | Prestaciones de la Seguridad Social | \$285,000.00 | | \$285,000.00 |
| 54 | Adquisiciones de Bienes y Servicios | \$48,444,035.00 | \$6,006,965.22 | \$54,451,000.22 |
| 55 | Gastos Financieros y Otros | \$124,590.00 | \$167,833.88 | \$292,423.88 |
| 56 | Transferencias Corrientes | \$255,000.00 | \$250,000.00 | \$505,000.00 |
| 61 | Inversiones en Activos Fijos | \$110,000.00 | \$4,089,464.23 | \$4,199,464.23 |
| 63 | Inversiones Financieras | \$200,000.00 | | \$200,000.00 |
| TOTAL | | \$65,626,430.00 | \$10,514,263.33 | \$76,140,693.33 |

- ❖ Ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2023, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de **US\$8,224,132.33** según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el siete de febrero de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DIEZ PUNTO DOS del PUNTO DIEZ del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, establece que " Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fechas 30 y 31 de enero de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó en reuniones sostenidas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, que según los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2022, estableció que la Liquidación generó un excedente por la cantidad de \$8,224,132.33 los cuales podrán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2023, sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo, cuyos Estados Financieros y Liquidación presupuestaria han sido aprobados en la presente sesión con aplicación inmediata ante la necesidad de los fondos, y a la vez comunicó los techos asignados a cada subdirección de conformidad al Artículo 61 de la Ley del ISBM, siendo así el monto de \$7,401,719.10 para la Subdirección de Salud y la cantidad de \$822,413.23 para la Subdirección Administrativa; con el objetivo de presentar en la reunión el "Informe de Liquidación Presupuestaria y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022", y conocer los proyectos de presupuesto de gastos

correspondiente al total de excedentes asignados. Todo lo anterior además fue analizado el 01 de febrero de 2023 en la reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera.

La Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, con base a las asignaciones de fondos detallados en el romano dos, elaboraron la proyección de gastos a reforzar, siendo presentados en fecha 01 de febrero de 2023, a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, según se detallan a continuación:

| SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | | | |
|--------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| Rubro | Concepto | Monto a Reforzar | Total Rubro |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | | \$ 93,000.00 |
| 54301 | Mantimientos y Reparaciones de Bienes Muebles | \$ 10,000.00 | |
| | MANTENIMIENTO DE AIRESACONDICIONADOS | \$ 10,000.00 | |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos | \$ 77,000.00 | |
| | SERVICIOS VARIOS | \$ 27,000.00 | |
| | SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS | \$ 50,000.00 | |
| 54599 | Servicios de Consultorias, | \$ 6,000.00 | |
| | DISEÑO ESTRUCTURAL CENTRO DE ESPECIALIDADES | \$ 6,000.00 | |
| 55 | GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | | \$ 160,080.00 |
| 55599 | Impuestos, Tasas y Derechos Diversos | \$ 160,080.00 | |
| | PAGO DE IMPUESTOS OPAMSS Y OTROS | \$ 160,080.00 | |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | | \$ 569,333.23 |
| 61602 | De Salud y Saneamiento Ambiental | \$ 569,333.23 | |
| | OBRAS COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN | \$ 569,333.23 | |
| TOTAL GENERAL | | | \$ 822,413.23 |

| SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
|--|---|------------------------|------------------------|
| MILT 0203 Servicios Médicos y Asistenciales | | | |
| Rubro | Concepto | Monto a Reforzar | Total Rubro |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | | \$ 5,233,965.23 |
| 54301 | Activos Tangibles e Intangibles | \$ 999,000.00 | |
| | COMPRAS DE EQUIPAMIENTO LABORAL (CALZADILLA CALLES) | \$ 488,500.00 | |
| | COMPRAS DE ADQUISICIONES (CARGA RESIDENTE OPERACION) | \$ 27,743.04 | |
| | COMPRAS DE BIENES | \$ 483,756.96 | |
| 54399 | Manutención y Mantenimiento de Bienes Muebles y Otros Bienes | \$ 9,000.00 | |
| | MANTENIMIENTO MANTEN (PAGO TRAMITE Y/O FORMAL) | \$ 9,000.00 | |
| 54599 | Investigaciones y Asesorías de Bienes Muebles | \$ 45,000.00 | |
| | CONYECTIVIDAD SERVIDOR BANDA ANCHA | \$ 10,000.00 | |
| | MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE DATOS (GPS, AA TERRESTRE, SISTEMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMA DE VIDEOS, PISO ELEVADO) | \$ 40,000.00 | |
| | SUBSIDIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOCORRO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL TRAM (CARGA RESIDENTE OPERACION) | \$ 5,000.00 | |
| 54999 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos | \$ 633,000.00 | |
| | SERVICIOS VARIOS | \$ 245,000.00 | |
| | SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS | \$ 50,000.00 | |
| | SERVICIO DE TRABAJO Y REQUERIDO DE CARTAS DE RESPALDO EN UBICACION EXTERNA | \$ 20,000.00 | |
| 54999 | Servicios Médicos | \$ 4,308,000.00 | |
| | SERVICIO MEDICO HOSPITALARIO (CARGO RESIDENTE) | \$ 4,308,000.00 | |
| | SERVICIO MONITOREO (CARGO RESIDENTE A PROVEEDORES SOCOS) | \$ 28,000.00 | |
| 54999 | Investigación, Asesoría e Ingestión de Bienes Muebles | \$ 20,000.00 | |
| | ASISTENCIA TECNICA DE ESPECIALIDAD PARA BIENES | \$ 10,000.00 | |
| | ASISTENCIA TECNICA DE ESPECIALIDAD PARA BIENES | \$ 10,000.00 | |
| 55 | GASTOS FINANCIEROS Y OTROS | | \$ 7,759.46 |
| 55599 | Impuestos, Tasas y Derechos Diversos | \$ 7,759.46 | |
| | PAGO DE APORTE DE ESTABLECIMIENTOS PARAFISCALIZADOS (PROFITABLES) | \$ 3,763.46 | |
| | PAGO DE SANCIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PROFITABLES Y CONSULTORIO) | \$ 4,000.00 | |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | | \$ 1,200,000.00 |
| 61602 | Equipos Médicos y de Laboratorio | \$ 75,000.00 | |
| | EQUIPO MEDICO Y MONITOREO (CARGO) | \$ 75,000.00 | |
| 61602 | Equipos Médicos | \$ 405,000.00 | |
| | COMPRAS DE 250 CONSULTORIOS PARA EL TRAM | \$ 170,000.00 | |
| | SUBSIDIO DE BIENES Y SERVICIOS A ELABORAR DE ADMINISTRACIÓN DE CONTINUA MULTIMEDIA PARA TELEVISION DEL TRAM (CARGO RESIDENTE) | \$ 50,000.00 | |
| | ADQUISICIÓN DE RESPALDO DE RESPALDO | \$ 40,000.00 | |
| | PAGO DE BIENES DE RED | \$ 100,000.00 | |
| 61602 | Obras Complementarias a Proyectos de Inversión | \$ 280,000.00 | |
| | OBRAS COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN | \$ 280,000.00 | |
| Total MILT 0203 | | | \$ 7,593,784.95 |
| MILT 0204 Contratación y Recursos Materiales | | | |
| Rubro | Concepto | Monto a Reforzar | Total Rubro |
| 55 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | \$ 450,000.00 |
| 55599 | A FAVOR RESIDENTE | \$ 450,000.00 | |
| | IMPORTE ECONÓMICO PARA RESIDENTE | \$ 450,000.00 | |
| TOTAL GENERAL | | | \$ 8,043,784.95 |

La Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2023 del ISBM por el monto de **US\$8,224,132.33**, con lo que el Presupuesto del ISBM para el año 2023 de \$65,626,430.00, pasaría a **US\$73,850,562.33**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s); 22 literal k); 64 de la Ley del ISBM; 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2023**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de **(US\$8,224,132.33)**, de la manera siguiente

| INGRESOS | RUBRO DE AGRUPACIÓN | MONTO |
|---|---------------------|-----------------|
| 3100 RAMO DE EDUCACIÓN | | |
| 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL | | |
| 32 Saldos de Años Anteriores | 32 | \$ 8,224,132.33 |
| 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco | | |
| 32102 Saldo Inicial en Banco | | |

| EGRESOS | RUBRO DE AGRUPACIÓN | MONTO |
|---|---------------------|-----------------|
| 3100 RAMO DE EDUCACIÓN | | |
| 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL | | |
| 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL | | |
| 01-01 Dirección Superior y Administración | | |
| Adquisiciones de Bienes y Servicios | 54 | \$ 93,000.00 |
| Gastos Financieros y Otros | 55 | \$ 160,080.00 |
| Inversiones en Activos Fijos | 61 | \$ 569,333.23 |
| 02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS | | |
| 02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios | | |
| Adquisiciones de Bienes y Servicios | 54 | \$ 5,913,965.22 |
| Gastos Financieros y Otros | 55 | \$ 7,753.88 |
| Inversiones en Activos Fijos | 61 | \$ 1,230,000.00 |
| 02-02 Inversión en Infraestructura | | |
| Transferencia Corriente | 56 | \$ 250,000.00 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones

presupuestarias 2023 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, así como el seguimiento de la Programación Anual de Compras.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoria Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta,** firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Azucena Canales Ropreza

Directora Presidenta



- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de \$873,512.04, según el siguiente detalle:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el nueve de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO DIEZ PUNTO TRES del PUNTO DIEZ del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE que establece lo siguiente:.....

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 04 de mayo de 2023, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de enero a abril de 2023, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A ABRIL DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Total |
| | | Enero 2023 | Febrero 2023 | Marzo 2023 | Abril 2023 | |
| 0101 | Dirección Superior y Administración | \$19,795.78 | \$43,677.88 | \$61,296.83 | \$67,756.47 | \$192,526.96 |
| 0102 | Administración Médica | \$25,494.78 | \$18,334.05 | \$10,837.70 | \$5,141.12 | \$59,807.65 |
| | Total UP 01 | \$45,290.56 | \$62,011.93 | \$72,134.53 | \$72,897.59 | \$252,334.61 |
| 0201 | Servicios Médicos y Hospitalarios | \$147,425.10 | \$180,081.63 | \$175,785.89 | \$161,713.64 | \$665,006.26 |
| | Total UP 02 | \$147,425.10 | \$180,081.63 | \$175,785.89 | \$161,713.64 | \$665,006.26 |
| | Totales Generales | \$192,715.66 | \$242,093.56 | \$247,920.42 | \$234,611.23 | \$917,340.87 |

Conocidas las economías de salarios, la Gerencia de Recursos Humanos y el Departamento de Presupuesto aclararon que la cantidad de \$43,828.83 correspondiente a las economías de salarios de enero y febrero del corriente año de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0102 "Administración Médica", no serán sujeto de modificación presupuestaria,

porque con dichos recursos se está financiando en la Subdirección de Salud, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, que entró en funcionamiento a partir del 01 de abril del corriente año, en ese sentido las economías disponibles ascienden a la cantidad de \$873,512.04, según el siguiente detalle:

| DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A ABRIL DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Mes/Año | Total |
| | | Enero 2023 | Febrero 2023 | Marzo 2023 | Abril 2023 | |
| 0101 | Dirección Superior y Administración | \$19,795.78 | \$43,677.88 | \$61,296.83 | \$67,756.47 | \$192,526.96 |
| 0102 | Administración Médica | - | - | \$10,837.70 | \$5,141.12 | \$15,978.82 |
| Total UP 01 | | \$19,795.78 | \$43,677.88 | \$72,134.53 | \$72,897.59 | \$208,505.78 |
| 0201 | Servicios Médicos y Hospitalarios | \$147,425.10 | \$180,081.63 | \$175,785.89 | \$161,713.64 | \$665,006.26 |
| Total UP 02 | | \$147,425.10 | \$180,081.63 | \$175,785.89 | \$161,713.64 | \$665,006.26 |
| Totales Generales | | \$167,220.88 | \$223,759.51 | \$247,920.42 | \$234,611.23 | \$873,512.04 |

Por lo que, tanto la Subdirectora de Salud Interina como la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las economías de salarios de los meses de enero a abril de 2023 hasta por la cantidad de \$873,512.04, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

| DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE ENERO A ABRIL DE 2023 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD | | | |
|--|------|---|---------------------|
| ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO | UPLT | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A REFORZAR | MONTO |
| 54107 | 0101 | Suministro de químicos de limpieza para el mantenimiento de piscinas, en el Centro Recreativo Magisterial de Metallo de ISBM, año 2023. | \$7,500.00 |
| 54107 | 0101 | Suministro de insumos de limpieza para establecimientos del ISBM, año 2023. | \$15,000.00 |
| 54199 | 0101 | Refuerzo de materiales de construcción. | \$721.18 |
| 54199 | 0102 | | \$15,978.82 |
| 54199 | 0101 | Suministro de herramientas y equipo de protección para personal de mantenimiento de ISBM año 2023. | \$5,000.00 |
| 61199 | 0101 | Suministro de mobiliario para sala de reuniones del ISBM, año 2023. | \$10,000.00 |
| 61101 | 0101 | Suministro de mobiliario para sala de reuniones del ISBM, año 2023. | \$6,000.00 |
| 61102 | 0101 | Adquisición de secadores de mano para los establecimientos del ISBM año 2023. | \$16,171.17 |
| 61602 | 0101 | Suministro de servicios de reparaciones y mantenimientos de los establecimientos del ISBM, durante el año 2023. | \$132,134.61 |
| Total Subdirección Administrativa | | | \$208,505.78 |
| 54309 | 0201 | Incremento del 20% para 9 contratos de servicios de laboratorios privados. | \$52,140.00 |
| 54309 | 0201 | Proceso de contratación servicios de 18 laboratorios privados. | \$493,420.00 |
| 54501 | 0201 | Servicios médico hospitalarios. | \$29,046.26 |
| 61103 | 0201 | Adquisición de equipo oftalmológico. | \$50,000.00 |
| 61103 | 0201 | Adquisición de materiales y equipo para Educadoras Prenatales de Policlínicos y Consultorios. | \$20,000.00 |
| 61103 | 0201 | Refuerzo de mobiliario y equipo para el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador. | \$13,000.00 |
| 61199 | 0201 | Adquisición de materiales y equipo diverso para llevar a cabo jornadas de salud mental en el ISBM. | \$7,400.00 |
| Total Subdirección de Salud | | | \$665,006.26 |
| TOTAL GENERAL | | | \$873,512.04 |

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación de los miembros del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el periodo comprendido de enero a abril de 2023, por la cantidad de US\$873,512.04 y dar cobertura a necesidades identificadas por las Subdirecciones.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de

las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos ACUERDA:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$873,512.04)**, según el siguiente detalle:

| SE DISMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|------------------------|--|--------------|--------------|
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 51 | \$192,526.96 |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0102 Administración Médica | 51 | \$15,978.82 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 51 | \$665,006.26 |
| | | TOTAL | \$873,512.04 |
| SE REFUERZA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 54 | \$28,221.18 |
| | | 61 | \$164,305.78 |
| | 2023-3107-3-0102 Administración Médica | 54 | \$15,978.82 |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 54 | \$574,606.26 |
| | | 61 | \$90,400.00 |
| | | TOTAL | \$873,512.04 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna, y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



Licda. Silvia Azucena Gamales Repra
Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de \$331,000.00, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO NUEVE PUNTO DOS del PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO que establece lo siguiente:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subdirectora de Salud Interina informó que se realizó análisis con la Unidad de Desarrollo Tecnológico sobre los excedentes presupuestarios 2022 incorporados al presupuesto 2023 asignados a dicha Unidad y que se encuentran pendientes de ejecutar, con el objetivo reorientar dichos fondos para solventar necesidades de los servicios médicos y abastecimiento de medicamentos, según el siguiente detalle:

| Nro. | PROCESO | MONTO A LIBERAR | COMENTARIO |
|------|--|--|---|
| 1 | SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA, PARA TELEVISORES DEL ISBM, AÑO 2023. - 61104 - 61403 | \$44,400.00 \$20,600.00 \$65,000.00 | Se continuará con el método actualmente utilizado (USB), para divulgar información importante para los afiliados, relacionadas a los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM. |
| 2 | SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2023 - 61104 | \$156,000.00 | La solicitud de inicio de proceso fue devuelta para reevaluación de necesidades, las cuales serán retomadas si se identifican recursos que puedan utilizarse. |
| 3 | RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE RED | | Se ha reevaluará la posibilidad de |

| Nro. | PROCESO | MONTO A LIBERAR | COMENTARIO |
|------|---------|-----------------|---|
| | -61104 | \$110,000.00 | gestionar esta compra cuando exista disponibilidad de presupuestaria por economías. |
| | TOTAL | \$331,000.00 | |

Estos fondos se encuentran asignados en el Rubro 61, por lo que deberán ser trasladados al Rubro 54, según detalle siguiente:

| DETALLE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS | | |
|---|---------------------------------------|--------------|
| Origen de la disponibilidad presupuestaria | | |
| OBJETO DE GASTO | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO | MONTO |
| 61104 | EQUIPOS INFORMÁTICOS | \$310,400.00 |
| 61403 | DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL | \$20,600.00 |
| | TOTAL | \$331,000.00 |
| Destino de la disponibilidad presupuestaria | | |
| OBJETO DE GASTO | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO | MONTO |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES | \$131,000.00 |
| 54501 | SERVICIOS MÉDICOS | \$200,000.00 |
| | TOTAL | \$331,000.00 |

Además, se informó que Administración dispuso la cantidad de \$14,970.00 que se encuentran en el Rubro 61, Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior y Administración", para ser transferidos al fortalecimiento de los servicios médico hospitalarios en el Rubro 54 Línea de Trabajo 0201, mediante Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 presenta en esta misma sesión.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$331,000.00 y fortalecer los servicios de salud y abastecimiento de medicamentos.

POR TANTO, agotado el punto presentado La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos

20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos ACUERDA:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331, 000.00)**, según el siguiente detalle:

| SE DISMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|------------------------|---|-------|--------------|
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 61 | \$331,000.00 |
| | | TOTAL | \$331,000.00 |
| SE REFUERZA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 54 | \$331,000.00 |
| | | TOTAL | \$331,000.00 |

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna, y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



Licda. Silvia Azucena Canales Repeza
Directora Presidenta

- ❖ Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de \$14,970.00, de la siguiente forma:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO NUEVE PUNTO TRES del PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO que establece lo siguiente:*****

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subdirectora de Salud Interina informó que se realizó análisis con la Unidad de Desarrollo Tecnológico sobre los excedentes presupuestarios 2022 incorporados al presupuesto 2023 asignados a dicha Unidad y que se encuentran pendientes de ejecutar, con el objetivo reorientar dichos fondos para solventar necesidades de los servicios médicos y abastecimiento de medicamentos, según el siguiente detalle:

| Nro. | PROCESO | MONTO A LIBERAR | COMENTARIO |
|------|--|---|---|
| 1 | SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA, PARA TELEVISORES DEL ISBM, AÑO 2023. - 61104 - 61403 | \$44,400.00 \$20,600.00 \$65,000.00 | Se continuará con el método actualmente utilizado (USB), para divulgar información importante para los afiliados, relacionadas a los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM. |
| 2 | SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2023 | | La solicitud de inicio de proceso fue devuelta para reevaluación de |

| Nro. | PROCESO | MONTO A LIBERAR | COMENTARIO |
|------|------------------------------|----------------------|--|
| | | - 61104 \$156,000.00 | necesidades, las cuales serán retomadas si se identifican recursos que puedan utilizarse. |
| 3 | RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE RED | - 61104 \$110,000.00 | Se ha reevaluará la posibilidad de gestionar esta compra cuando exista disponibilidad de presupuestaria por economías. |
| | TOTAL | \$331,000.00 | |

Dichos fondos se encuentran asignados en el Rubro 61, por lo que deberán ser trasladados al Rubro 54, mediante Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, presentado en esta misma sesión.

Por su parte la Subdirectora Administrativa informó que por razones técnicas no se ejecutará la adquisición de secadores de mano para los establecimientos del ISBM, por lo que puso a disposición la cantidad de \$14,970.00 que se encuentran en el Rubro 61, Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior y Administración", para que puedan ser transferidos al fortalecimiento de los servicios médico hospitalarios en el Rubro 54 Línea de Trabajo 0201, según se muestra en la recomendación de ésta solicitud.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer los servicios médico hospitalarios, por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,970.00)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,970.00)**, de la siguiente forma:

| SE DISMINUYE | | RUBRO | MONTO |
|------------------------|--|-------|-------------|
| Unidad Presupuestaria: | 01 Dirección y Administración Institucional | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración | 61 | \$14,970.00 |
| | | TOTAL | \$14,970.00 |
| SE REFUERZA | | RUBRO | MONTO |
| Unidad Presupuestaria: | 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | |
| Línea de Trabajo: | 2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios | 54 | \$14,970.00 |
| | | TOTAL | \$14,970.00 |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna, y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintitrés.




Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta

- ❖ Incorporación de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, por el monto de \$2,290,131.00, destinado para el financiamiento de un terreno ubicado en el departamento de San Salvador, con el propósito de posteriormente diseñar, construir y equipar un hospital magisterial, mediante el cual se proveerán servicios médicos de segundo nivel a docentes y beneficiarios que están afiliados e inscritos al régimen de salud del ISBM, según el siguiente detalle:



DECRETO No. 745

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, que incluye el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por un monto de \$65,626,430, financiados con Recursos Propios.
- II.** Que de conformidad al Art. 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, dicha institución constituyó una Reserva Especial para la formación de Capital o infraestructura por un valor de \$2,290,131, destinado a la adquisición de inmuebles para la prestación de servicios médico-hospitalarios a favor de los servidores públicos docentes y sus beneficiarios; cuyos recursos no se encuentran programados dentro de las fuentes de ingreso del presupuesto vigente de esa institución.
- III.** Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial actualmente requiere financiar la adquisición de un terreno ubicado en el departamento de San Salvador, por un monto de \$2,290,131, con el propósito de posteriormente diseñar, construir y equipar un hospital magisterial, mediante el cual se proveerán servicios médicos de segundo nivel a docentes y beneficiarios que están afiliados e inscritos al régimen de salud del ISBM.
- IV.** Que mediante Punto No. 14 del Acta 205, de fecha 14 de febrero de 2023, el Consejo Directivo del Instituto autorizó el uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles antes mencionada; así como las gestiones pertinentes a su incorporación en el presupuesto institucional vigente, por un monto de \$2,290,131.
- V.** Que a efecto que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial pueda disponer del crédito presupuestario para la compra del terreno antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, así: en la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, en el Apartado II-GASTOS, en la parte que corresponde al Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se incorpora en el literal B. INGRESOS, el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, Fuente Específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,290,131); asimismo, por el lado del gasto en el literal C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios, se incrementa la Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,290,131), Fuente de Financiamiento Recursos Propios.



**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - GASTOS, en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se introducen las siguientes modificaciones:

- A)** En el literal B. INGRESOS, se incorpora el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco y objeto Específico 32102 Saldo Inicial en Banco, con la cantidad de \$2,290,131, así:

B. INGRESOS

| | | |
|--------------------------------------|-----------|------------------|
| Financiamiento | | 2,290,131 |
| 32 Saldos de Años Anteriores | | 2,290,131 |
| 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco | | |
| 32102 Saldo Inicial en Banco | 2,290,131 | |
| Total | | 2,290,131 |

- B)** En el literal C) ASIGNACIÓN DE RECURSOS, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios, se incrementa la Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con el monto de \$2,290,131, Fuente de Financiamiento Recursos Propios, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 61 | Gastos de Capital |
|---|-----------------------------------|------------------------------|-------------------|
| | | Inversiones en Activos Fijos | |
| 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios | | 2,290,131 | 2,290,131 |
| 2023-3107-3-02-01-22-2 Recursos Propios | Servicios Médicos y Hospitalarios | 2,290,131 | 2,290,131 |
| Total | | 2,290,131 | 2,290,131 |

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.